Segunda Sesión Comisión 3.2 “Carrera funcionaria y designación, inamovilidad y responsabilidad de fiscales”, Subcomisión 2 “Inamovilidad y Responsabilidad”

Examinar los requisitos para la designación, carrera funcionaria de fiscales adjuntos, duración y término anticipado en cargo de Fiscal Nacional y Fiscales Regionales. La existencia de Sub-Fiscales Nacionales, Regionales y determinar normas sobre inamovilidad y responsabilidad de fiscales.

Martes 1 de junio de 2021

* Asistencia
  + Miembros:
    - Rosas, Morales, Herrera, Córdova, Altermatt, Olguín
  + No pudieron conectarse, previo aviso:
    - Uribe, Moris
  + Ignacio Iriarte (Periodista), como observador. Centralizador
  + Marcelo Leiva. Apoyo y Coordinación.
  + Nuevos integrantes:
    - Paula Rojas
    - Eduardo Jeria
    - Patricio Aravena (observador)
* Aprobación Acta anterior
  + Aprobada por Unanimidad
* Temas propios de la Subcomisión
  + Apoyo en comisiones de Profesores U. de Chile
    - Vía Coordinación: correo coordinacion@fiscales.cl
    - Antelación 2-3 días
  + Exposición en comisiones
    - Antelación de 1 semana
  + Duplicación de contenido de “responsabilidad” en relación a la comisión 4
    - Se realizará la observación al Directorio para resolución
  + Ante la oportunidad de invitación a constituyentes, debe ser transversal y plenamente representativa.
* Relación de temas vinculados a nuestra SC:
  + En la SC “Inamovilidad y Responsabilidad”, esta sesión se encamina al tema Responsabilidad de Fiscales, y se propone realizar un listado descriptivo, no exhaustivo de tópicos que estimamos relevantes de plantear para las futuras conversaciones y como base de desarrollo por parte de los académicos que orientarán a la Subcomisión:
    - Límites del DAS como manifestación del Ius Puniendi Estatal
    - Límites y Mecanismos de Control a establecer por el constituyente en relación a la potestad administrativo sancionatoria:
      * FN como superintendente correccional intraMP A.91 CPR, con facultades para:
      * Diseño de Sistema sancionatorio y del catálogo de sanciones (y su naturaleza)
        + Réplica del sistema del PJUD(¿?)
        + 84,89 y LOC
        + Constatación de su insuficiencia
        + Actual Delegación al legislador y subdelegación a la autoridad administrativa-disciplinaria desde el 91, a la LOC y al reglamento
        + Propuesta:

Hacer eco de la desconfianza en los órganos

Reconocimiento de los derechos del funcionario fiscal

Exhaustiva en su descripción de derechos

Delegacional no exhaustiva, en el proceso investigativo. Con garantía de enfrentamiento a la arbitrariedad.

* + - * Determinación del Vehículo de regulación de la potestad correctiva
        + Materia de ley vs norma intra regulatoria (reglamentaria)
      * Control Jurisdiccional sobre las decisiones sancionatorias
  + Constatación de falta de mención del MP en los programas de candidaturas constituyentes.
    - Debido proceso vinculado al DAS, como expresión también del Ius Puniendi
  + Necesidad de Adecuación a estándares de Debido Proceso, a nivel de principios rectores del procedimiento, como a nivel de derechos del Investigado: Tópicos a desarrollar.
    - Obediente a principios de garantía en favor del investigado
      * En Plazos/ reaperturas/ Plazos menores en relación al estamento funcionario
      * En la intensidad y duración de las medidas cautelares
      * En identidad de investigadores y sancionadores: Sorteo. Fiscales Jefes? Fiscales Regionales? Endogamia o de otras regiones?
      * En la proporcionalidad del catálogo de sanciones
      * En el ejercicio del derecho a defensa
        + Derecho a guardar silencio en sede disciplinaria, con investigación penal paralela
        + Derecho a participar en las diligencias de investigación y en el probatorio. Especialmente en la toma de declaraciones.
      * Sistema de elevación en consulta en caso de no recurrir
      * La Reformatio In peius como atentado al derecho al recurso
      * Inhabilitación del Superior Jerárquico
    - Resabios del Proceso Inquisitivo
    - Último control: Jurisdiccional sobre los actos administrativos
    - Actos no recurribles
      * Derechos
        + Derecho al recurso
        + Derecho a la defensa
  + Presentación descriptiva
    - Principios de proceso y derechos del investigado
    - Qué temas deben quedar entregados a la CPR y a la LOC
    - RP ante un acto administrativo de término
  + Control de expectativas?
  + Principio de tipicidad y legalidad
    - Establecimiento de conductas y sanciones, previamente
  + Conocimiento inmediato del inicio de la investigación: distorsión
  + Discrecionalidad relativa a cuando un hecho denunciado origina proceso disciplinario y cuando sólo una anotación conductual en sistema de desempeño. Distorsiones y exacerbaciones.
    - Ejemplo: Código de Ética recientemente sancionado. MALS.
    - El Principio de “Probidad”
* Decisión:
  + 48 hrs para revisión del Acta y petición a la FN
  + Remisión a coordinación para convocatoria a conversatorio con Profesor (7 días)
  + Insumo de información, para ser solicitado a través de la coordinación a la Fiscalía Nacional, para contar con evidencia empírica a la hora de levantar nudos problemáticos en relación al sistema de responsabilidad:
    - Insumos:
    - Cantidad de Fiscales investigados en determinado período (200 al 2020, desglosado por año y por región)
    - Informacion sobre medida cautelar/ sanción instructor/ sancionador inicial, reposición/ consulta/ apelación.
    - Duración de la investigación. Cantidad de reaperturas. Cantidad de devoluciones de investigaciones.
    - Norma usada para sancionar o “principio de probidad”
    - Inhabilitaciones solicitadas.
    - Recursos de protección interpuestos
  + Sujeción de actos administrativos a los princípios básicos de todo acto administrativo.
* Convocatoria a Profesores para apoyo o exposición
  + Dogmática/ Jurisprudencia TC, CGR, ECS
* Elección de Directiva Definitiva
  + José Morales: Presidente
  + Luis Herrera: VicePresidente
* Próxima sesión: Miércoles 9 de junio, 18 horas
* Otros:
  + Ante elementos comunes con el PJUD:
    - Propuestas relativas a inamovilidad y eventual presentación. ANM. Mg. Olave.